

MEMORIA

QUE

AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PRESENTA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE

JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA.



SANTO DOMINGO.

Imprenta "Cuna de America" J. R. Roques.

1892.

MEMORIA
QUE
AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
PRESENTA
EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE
JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA.

Ciudadano Presidente:

TÓCAME por segunda vez, en mi calidad de Secretario de Estado en los ramos de Justicia é Instrucción Pública, daros cuenta de lo que durante el recién fenecido año de 1891, se ha hecho en estos Despachos; así como apuntar algunas ideas de mejoras que acaso puedan servir para regularizar las atenciones de uno y otro servicio, puestos bajo mi direccion, por mérito de circunstancias que he debido apreciar en su justo valor, y de las cuales resulta para mi humilde personalidad una honra que solo puede compensarse con la lealtad y la buena fé con que me he entregado á estas afanosas tareas gubernativas.

Voy, pues, á comenzar por el ramo de Justicia, importante manifestacion de la vida de los pueblos civilizados, que en el nuestro aun no se la ha mirado ni considerado en toda su grandeza y que, á pesar de ser, como es en todas partes, una funcion augusta y delicada, por los intereses sacratísimos que están bajo su custodia, no se la ha dado el carácter de elevacion que tiene y debe tener considerándola en su exelsa magestad.

Las causas de este mal, vienen de muy atrás. Porque ni la eleccion, ni la duracion, ni la remuneracion de los empleados de justicia, corresponden á la dignidad de un cuerpo que desempeña, en la esfera social y en la política, el mas grande de los sacerdocios: mantener en armonía la paz de las conciencias perturbadas por las pasiones ó por el sórdido interés de los negocios de la vida.

Como punto que reclama muy consagrada atencion por parte de vuestro gobierno, y que os recomiendo para que lo hagais á vuestra vez al Honorable Congreso Nacional, habré de referirme, en primer término al que anoto en seguida: elevacion á Tribunal Colegiado, el unipersonal del distrito de San Pedro de Macoris.

Es indiscutible que el mencionado distrito ha alcanzado un grado de progreso que pide una mejor organizacion en el Tribunal que le corresponde. Allí han acudido capitales de alguna importancia que han desarrollado los elementos de la industria y del comercio, y contribuido, por ende, al desenvolvimiento de las ideas en los distintos órdenes de manifestaciones de la vida social.

Allí debe haber, pues, un Tribunal Colegiado que responda á las crecientes necesidades del distrito, que piden mayor garantía para su progresivo desarrollo.

Urge que el Honorable Congreso Nacional, inspirado en las razones espuestas, propenda á proteger los intereses de aquella localidad, dictando la ley que eleve aquel Juzgado á la categoría de Tribunal Colegiado.

Interesado este Ministerio en que la práctica de las leyes sea en un todo conforme á los fines del legislador, somete por vuestro órgano á la consideracion del Alto Cuerpo Legislativo, el decreto que dispone que la parte litigante condenada en defecto no podrá recurrir á oposicion, si antes no satisface á su contraria todos los costos de la instancia, liquidados y aprobados con arreglo á la ley.

Yo espero que el Honorable Congreso Nacional reconsidere ese decreto, que, en opinion de este Ministerio, á mas de ser atentatorio contra la propiedad, por diversos motivos que constan del contenido de los artículos 155, 159 y 161 del Código de Procedimiento Civil, es un decreto inconstitucional; porque, ya sea que anule, ora que modifique ciertas disposiciones del Código antes citado, no está espresado así como manda la Constitucion, y deja de tener, por tanto, el carácter de ley de la nacion.

Un ligero estudio de los artículos mencionados y del decreto aludido, bastará para demostrar lo que dejo espuesto, y llevar al ánimo del Congreso que la abrogacion del decreto es de todo punto necesaria.

La Suprema Corte de Justicia, movida por el celo en el cumplimiento de sus deberes, elevó el año pasado la Memoria que, según la Ley Orgánica de Tribunales, está en el deber de elevar todos los años á este Ministerio de Justicia. En dicho documento, entre otras indicaciones, hacía la de que los registros de los actos del estado civil, se llevasen por duplicado, quedando los empleados en esas funciones en la obligación de depositar anualmente uno de esos registros en la Suprema Corte de Justicia, reservándose el otro para sus propios archivos. Y el Congreso, acogiendo el parecer de la Corte, dictó un decreto por el que cual se elevaron á ley las indicaciones del Supremo Tribunal.

Pero es el caso que dicho decreto debe abrogarse por dos razones: porque el objeto que se propuso la Suprema Corte está previsto por los artículos 43 del Código Civil y 62 y 63 de la ley Orgánica de Tribunales, y porque el decreto de referencia no expresa que se anula el artículo 40 del mismo Código que manda que los actos del estado civil se harán constar en libros ó registros separados, *uno para cada clase de actos*. Como es natural, en este caso debe prevalecer el Código.

También por iniciativa de la Suprema Corte de Justicia, que apuntaba en su Memoria como una necesidad justificada la de que se le confirieran al Supremo Tribunal las atribuciones de casación, dictó el Honorable Congreso Nacional una resolución encomendando el punto

al estudio de una Comision de Abogados que presidiría el Presidente de la Corte, para que una vez formulados los proyectos de reforma de los Códigos de Procedimiento Civil y Criminal, se sometiesen á la consideracion del Congreso para los fines conducentes al propósito indicado.

Pero como circunstancias de orden económico —por cuanto ese trabajo habría de ser remunerado de algun modo,— impidieron llevar á cabo el nombramiento de la referida comision, os llamo aquí la atencion con el fin de que la fijéis en la importancia del asunto, y veáis cómo se logra en el presente año el cumplimiento de ese mandato del Cuerpo Legislativo, para satisfacer aquella necesidad y desembarazar la accion de la justicia.

El Honorable Congreso Nacional, por su propia iniciativa, decretó en fecha 19 de junio de 1890, la modificacion del artículo 73 del Código de Procedimiento Civil; pero el resultado de esa modificacion no ha sido en la práctica sino un argumento de trastornos que es necesario remediar. Porque las leyes cuando son sabias, han de reglamentar con la mayor sencillez y de la manera mas cómoda y conducente á sus propósitos, todos aquellos procedimientos que por fuerza han de llevarse á cabo, sujetándose á las condiciones de los progresos humanos.

No sucede así con el decreto en cuestion, que acorta los términos dentro de los cuales han de hacerse los

emplazamientos á personas residentes en el extranjero, anulando los concedidos por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 73 ya mencionado.

Opina este Ministerio porque ese decreto se reconsidere por el Honorable Congreso Nacional, fijándose en esta circunstancia que tiene mérito real: es á saber: que no basta atender al tiempo moral suficiente para comunicar el emplazamiento, si que tambien debe advertirse que los trámites acostumbrados para llevar á cabo esas prescripciones son siempre dilatados, y no es posible perjudicar intereses de personas en cuya culpa no está ni puede estar el que los procedimientos no sean tan rápidos como sería de desearse. Razon bastante óbvia para que el Honorable Congreso Nacional, comprendiéndolo así, reconsidere el decreto aludido, y si lo cree justo, anule sus efectos, mandando prevalecer las prescripciones del Código de Procedimiento Civil que han sido objeto de la modificación.

Estrañareis que no os hable de la estadística judicial de la República, como es costumbre hacerlo en estas circunstancias. Pero á la fecha en que escribo, no han enviado todos los Tribunales y Juzgados los estados trimestrales que les corresponden, ni el Supremo Tribunal las Memorias á que se refieren los artículos 14º atribucion 13ª y 29ª atribucion 12ª de la Ley Orgánica, documentos ambos, de gran utilidad, y que, si llegaren mas tarde á este Ministerio, los remitiré al

Honorable Congreso Nacional, para que los estudie y resuelva lo que en su alta ilustracion juzgue de provecho para la administracion regular del ramo.

En todo el año de 1891, se ha otorgado por vuestro gobierno *exequatur* á favor de los Abogados Antonio R. D. Molina, Nicolas Pereyra y Jimenez, Domingo Ferreras, Juan Antonio Alvarez, Anselmo Jimenez, Mignel Joaquin Alfau y Fidelio Despradel; del Licenciado en Medicina y Cirujía F. Gonzalez; de los Licenciados en Farmacia Joaquin García Obregon y Garcia y Virgilio Lamarche; de los Notarios Bartolomé Berroa, Rafael M^a Perez y Agustin Suazo Garrido.

No debo terminar esta parte de Justicia sin esponer aqui que segun lo propuse en mi Memoria del año pasado y lo decretó el Honorable Congreso Nacional, fué instalado en su nueva categoría de Tribunal Colegiado el de la provincia del Seybo.

Dicho acto tuvo lugar con toda solemnidad y gran entusiasmo de parte de los habitantes de aquellas pacíficas comárreas, que vieron en el hecho de que hago mencion un signo de progreso y esperan derivar las consecuencias ventajosas de la nueva forma y carácter que marcan el adelanto y la cordura con que cada dia se distinguen, como obreros que son en el concierto del trabajo que por todas partes engrandece nuestra cultura y nos acredita de pueblo civilizado.

INSTRUCCION PUBLICA.

Vuelvo á insistir en que hay que fijar mas de cerca la atencion en este ramo que, en mi sentir, es el mas importante de todos, por cuanto de su desarrollo se derivan todos los beneficios que constituyen el bienestar de los pueblos.

En efecto, Ciudadano Presidente, el infrascrito tiene la conviccion de que el verdadero progreso de la República ha de nacer del desenvolvimiento de la instruccion en todas sus manifestaciones, porque así adquirirá cada ciudadano la nocion de sus deberes y de sus derechos y fácilmente rodará el engranaje de la máquina gubernativa.

Por otra parte, nada mas racional que elevar el nivel de la cultura social, realizando cuantos actos sirvan para el logro de ese fin, que es un deber moral que debe cumplirse con toda la amplitud que reclaman el espíritu y esplendor de los tiempos.

Hay que vencer á todo trance las dificultades del presente para mirar al porvenir. La historia de nuestro desenvolvimiento intelectual es muy oscura. Ilustremos el presente para robustecer la civilizacion del porvenir.

La fundacion de buenas escuelas con sus colecciones y sus bibliotecas; la fijacion de un programa general de enseñanza, comprensivo de todas las asignaturas que piden los adelantos del día; la creacion de escuelas de ciencias, de artes y de oficios; la fundacion de la Biblio-

teca Nacional, de revistas y periódicos de ciencias y de educacion; la creacion de rentas fijas para el sostenimiento de todas estas instituciones, y otros puntos mas que no menciono, deben ser objeto de la reforma en este ramo de Instruccion Pública.

Mientras no lleguemos á establecer un órden regular en esta funcion administrativa, que es la base del engrandecimiento nacional, nada habremos hecho que merezca la atencion de otros pueblos y de otras naciones mas adelantadas que la nuestra.

No solo son las acciones militares, y los hechos de guerra timbres de gloria en los tiempos que alcanzamos. Que lo que hoy da mayor nombre y realce á las naciones son los triunfos adquiridos por el ejercicio del talento en las grandes investigaciones científicas que van modificando, revolucionariamente, en todos los sistemas establecidos sobre antiguas tradiciones y conocimientos imperfectos que le servían de apoyo.

Porque es indudable que la humanidad se perfecciona, y sigue tras un ideal que representa la mas alta aspiracion del ser moral, y que no es otra cosa que el destino de la vida á donde tarde ó temprano ha de llegar el hombre, libre ya de las ligaduras de las pasiones y errores que subyugan su conciencia, á pesar de las generosas tendencias de su alma, iluminada por la luz de los progresos modernos.

Tanto en política, como en legislacion, como en historia y en literatura, la reforma vá adelante.

¿I á qué se debe ese movimiento simpático de las

ideas que marcan el perfil de este portentoso siglo que ha fatigado con sus grandes maravillas la mente de todos los hombres pensadores de uno y otro continente, y llevado á la práctica hechos que en otros tiempos habrían sido considerados como un sueño ó delirio del orgullo ó de la vanidad?

Ha sido la instruccion y solamente la instruccion la que ha ganado la palma en los grandes combates de la humanidad, y por ello es que puede elevarse á axioma que el pueblo mas fuerte no es el que posee mejores medios de defensa, ni mayor número de fortalezas y cañones, ni las mas sólidas cárceles, sino el mas ilustrado, es decir, el que posee todos los elementos de cultura intelectual. Ahí está si nó como una verdad patente el pueblo de los Estados Unidos del Norte. Ninguno mas instruido que ese coloso que dentro de poco confundirá al mundo con su colosal Exposicion del Centenario Colombino.

Pero iría demasiado léjos, si continuara en ese orden de reflexiones, y no es ni debe ser mi propósito otro que el de daros relacion del estado de la instruccion entre nosotros, apuntando de paso alguno que otro de los actos llevados á cabo en este ramo, y los motivos que han impedido hacer algo de lo que se propuso este Ministerio al presentaros su Memoria el año próximo pasado.

Comenzaré por deciros que al votarse el Presupuesto de gastos públicos para el año económico que toca ya á su fin, se consiguió en él la cantidad de (32.400) *treintidos mil cuatrocientos pesos*, cuya administracion se

puso á cargo de la Junta Superior Directiva de Estudios, quien en los primeros dias del mes de Abril, formuló un presupuesto para las Escuelas que por cuenta del Estado se sostienen en casi todas las comunes y cantones de la República.

Estas Escuelas se han pagado con regularidad hasta el 31 de Diciembre último, conforme á dicho presupuesto enviado oportunamente al Ministerio de Hacienda con tal objeto. Hago escepcion de las de esta capital, que han sufrido algun retardo desde Setiembre del año próximo pasado.

Habría deseado este Ministerio que esa cantidad destinada al servicio de la instruccion, se hubiera invertido en el sostenimiento de buenas escuelas; nó en la forma que viene haciéndose; pero las dificultades económicas que son una amenaza constante contra toda obra de bien, no dejan ni siquiera pensar en la realizacion de una reforma á todas luces necesaria.

Debo decir aquí que el Sr. don Francisco Henriquez y Carvajal regresó al seno de la Patria despues de cuatro años de ausencia pasados en el estudio de la Medicina que fué á hacer á Paris por cuenta de vuestro Gobierno. Adornado con el título de Doctor de la Facultad de aquella culta capital del mundo, el ilustrado jóvon señor Henriquez y Carvajal es una esperanza para el pais.

Pláceme creerlo así, y manifestaros que en su lugar, mandó vuestro Gobierno al estudioso jóven don José

Lamarche, quien se propone hacer estudios para la carrera del Derecho. Plegue el cielo que el señor Lamarche lo mismo que el distinguido joven Lucas T. Gibbes, enviado á hacer los mismos estudios, vean coronados sus esfuerzos para gloria de la Patria y brillo del foro dominicano.

La Señora Baronesa de Wilson que estuvo entre nosotros por los meses de junio y julio del año pasado, envió á la Junta Superior Directiva de Estudios las obras “Perlas del Corazon,” Ley del Progreso” y “Siembra y Cosecha” de que es autora, impresa las dos primeras é inédita la última, que dedica á la juventud dominicana, con el fin de que la Junta las indicase como textos de lectura en nuestras Escuelas.

La Junta nombró una Comision para el exámen de las referidas obras y, en vista del dictámen favorable que dió la comision, acordó recomendarlas á las Escuelas y Colegios como textos de lectura preferibles entre los que hayan de elejirse de esa asignatura.

Y vuestro Gobierno, con tal motivo, se suscribió á tres mil ejemplares de cada una de las obras citadas, para distribuirlas convenientemente en todos los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria de la República.

A esta fecha se tiene noticias de que ya se ha llevado á cabo la reimpresion de las “Perlas del Corazon” y “Ley del Progreso” cuyo costo ha ascendido á nueve

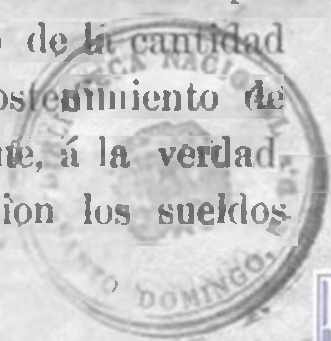
mil (9.000) florines, segun cuenta presentada con giro á cargo de vos, por la referida cantidad.

Tambien se suscribió vuestro Gobierno á veinte ejemplares de la Historia de América que prepara la Señora Baronesa de Wilson y que se publicará dentro de poco.

Es de esperarse que la enseñanza que contienen estos textos sea provechosa para los niños que se educan. Ellos han de servir para ilustrar su inteligencia y formar en su corazon el sentimiento de los deberes que le impone la ley de sociabilidad en las diferentes relaciones que constituyen la vida física y moral del hombre.

Deseoso este Ministerio de que la luz del saber se difunda por todas partes, ahuyentando las sombras de la ignorancia que favorecen la perpetracion de cuantos crímenes ha enjendrado el abismo, pidió en su Memoria del año pasado la creacion de un Boletin de Instruccion que sirviera para dar cuenta de los progresos que se realizaran en la instruccion general del pais, y tambien para la exposicion de los principios y doctrinas en que se funda la ciencia de la educacion.

Pero el Honorable Congreso Nacional dejó á la Junta Superior de Estudios la facultad de crear dicho periódico, y la Junta, en vista de lo exiguo de la cantidad que se puso á su disposicion para el sostenimiento de las Escuelas, se abstuvo de hacerlo porque, á la verdad, no era posible reducir á mas baja espresion los sueldos



asignados á los profesores que dirijen aquellos establecimientos.

Pero ha venido á llenar en parte esa necesidad el proyecto de los señores Maestros Federico Velazquez y Hernandez y J. E. Vélez, quienes, proponiéndose llevar á cabo la publicacion de una revista de instruccion, solicitaron el apoyo moral de este Ministerio, que se lo prestó á su placer recomendando á todos los Ayuntamientos de la República la súplica que dichos señores Velazquez y Vélez les hacian de que considerasen el punto, y les auxiliasen con una pequeña contribucion monetaria que dejaban á la voluntad de dichas corporaciones.

Segun informes obtenidos á la fecha, casi todos han respondido favorablemente, por lo que infiere este Ministerio que el mencionado periódico comenzará á editarse en breve tiempo.

¡Ojalá que el éxito mas brillante corresponda á los deseos de los señores Velazquez y Vélez, satisfaciendo así una aspiracion jenerosa digna de entusiastas aplausos!

Propendiendo al mismo fin, —el ensanchamiento de la esfera intelectual,— y como medio mas seguro de lograr ese propósito, dirijió este Ministerio dos circulares á los Ayuntamientos en el mes de Diciembre último, en que se les exijia que al formular sus presupuestos para el presente año económico de 1892, tuvieran el cuidado de consa-

grar, —esclusivamente á la instruccion,— los fondos que se recaudan por ese concepto, segun las leyes de Patente y otras que así lo preceptúan; y tambien que, al sancionar dichos presupuestos, enviasen á este Ministerio una relacion del número de Escuelas creadas y sostenidas por las mencionadas corporaciones, incluyendo el de Profesores y Ayudantes, dotacion mensual de cada una, y todo lo relativo al objeto del Ministerio.

El resultado ha sido negativo. Pocos Ayuntamientos cumplen con el voto de la ley, y la mayor parte, quizas por escasés de recursos, ó por otras causas, dejan frustrado el mandato del artículo 73 de la Constitucion del Estado.

Es de sentirse que, por circunstancias económicas, que no ha sido posible vencer, no haya podido el Poder Ejecutivo cumplir la Resolucion del Congreso Nacional, de fecha 29 de mayo de 1890, que le autoriza á votar hasta la cantidad de *ocho mil pesos* (\$8.000) para la adquisicion de un edificio adecuado para el Instituto Profesional.

Los resultados satisfactorios obtenidos desde su fundacion hasta la fecha, y que aun hoy no se pueden apreciar debidamente, motivos son para que se reorganice ese importante plantel; comenzando por dotarle de un local espacioso y cómodo que le sirva para su buena organizacion interior.

El infrascrito cree que este es uno de los puntos que

no deben echarse en olvido por mas tiempo. Y opina porque se cumpla la Resolucion del Congreso.

La juventud estudiosa tiene derecho á esperar del Gobierno que se la abran las puertas y se la conduzca al templo de la ciencia para comulgar con la hostia santa de las doctrinas y principios que informan el espíritu del siglo.

Es de necesidad que así se haga, porque esta Antilla fué en otro tiempo el foco de la civilizacion del Nuevo Mundo, y es halagiueño pensar que vuelva á fulgurar en ella la luz de los conocimientos humanos.

El Seminario Conciliar ha seguido su labor educativa sin interrupcion alguna, debido á los esfuerzos de su dignísimo Rector, que no vacila en sostener y aumentar el número de clases necesarias para completar la instruccion que corresponde dar á un plantel de enseñanza de su género, á pesar del malestar económico en que dicho instituto se desenvuelve, debido á circunstancias espuestas en otro lugar.

La Escuela Normal ha continuado sus tareas con bastante regularidad, y siento no poder haceros aquí, como lo tenía prometido, en mi Memoria del año pasado, algunas reflexiones acerca del plan de estudios que en ella se sigue conforme á la Ley, y que el infrascrito creo justificado ocuparse en su consideracion.

No abandonaré por eso la idea que dejo apuntada, á la cual daré forma en cualquiera otra oportunidad.

Es de este lugar hacer mencion del éxito alcanzado por la Escuela "Perseverancia," de Azua, que dirige el competente Señor Prud'homme.

Dicha escuela presentó á exámen en la Normal de Santo Domingo, á cinco de sus alumnos que habían agotado el programa de estudios que la rige, y el triunfo coronó la obra de aquel modesto educador que sin ruido propaga el evangelio de la ciencia allá en la heroica ciudad de los grandes sacrificios en las épocas de agitacion y de lucha, ya cuando las pasiones políticas hacian derramar sangre de hermanos, ora cuando la honra y la dignidad de la patria eran amenazadas por las irrupciones de Occidente.

La Escuela Normal invistió en acto público y solemne dado el 19 de julio á los referidos jóvenes que hicieron del estudio el culto de su inteligencia ávida de ilustrarse y adquirir conocimientos y hoy son nuevos apóstoles del saber en nuestra privilegiada Antilla.

Tanto á las pruebas escolares como al acto de investidura, asistieron los señores Profesores don Federico Henríquez y Carvajal, don Leopoldo M. Navarro y don Juan Elías Moscoso hijo, en representacion de la Junta Superior Directiva de Estudios. El informe de la comision fué favorable, y corre inserto en un opúsculo que contiene todos los detalles de esa brillante fiesta de la civilizacion.

El Sr. Prud'homme, merece las felicitaciones mas espresivas, y este Ministerio se complace en tributárse-las por su noble y meritoria labor.

Un acontecimiento prodigioso, cuyo cuarto centenario se cumple en este año de 1892, viene fatigando el espíritu de las naciones de uno y otro continente, que se proponen celebrarlo con toda la pompa y esplendor que corresponde á la grandeza del hecho: el Descubrimiento de América por Cristóbal Colon.

La Real Academia Española de la Lengua, movida por las insinuaciones de algunos literatos americanos, con ocasion de la magna fecha—12 DE OCTUBRE DE 1892—ha acometido una empresa por demas árdua, pero que merecerá, si llega á cumplirse, la aprobacion y los aplausos del público.

Consiste en formar y publicar una *Antología de poesía lírica, épica, didáctica y descriptiva hispano-americana*. A este fin dirigió á este Ministerio de Instruccion atenta nota circular, para que nombrase una Comision que le prestare su auxilio y cooperase con ella á la obra proyectada, que, segun la Real Academia Española, sería el complemento supremo que pudieran poner los pueblos hispano-americanos á lo que hicieron en la brillante Exposicion de Paris de 1889.

Tambien son deseos de la Academia—con el fin de ampliar el concepto de la cultura en el Nuevo Mundo—publicar un tomo titulado *Biblioteca selecta hispano-americana*, donde se mencionen, no todos los libros, sino los mas célebres é importantes que se han escrito en América en idioma español, con juicio acerca de ellos y concisas biografias de los autores.

Este Ministerio, correspondiendo á la cortés invi-

tacion de la Real Academia, nombró una Comision de personas competentes, compuesta de los Señores doña Salomé Ureña de Henríquez, don Francisco G. Billini, don César N. Péñson, don Federico Henríquez y Carvajal y don José Pantaleon Castillo.

Segun informes, la referida comision dará término dentro de pocos dias al trabajo de *Antalogía* y seguirá acopiando el material necesario para la formacion del tomo de la *Biblioteca selecta de autores hispano-americanos*.

El empeño y actividad desplegados en tan laborioso trabajo merece los encomios de este Ministerio, que espera remitiren breve á la docta Academia, la ofrenda de las letras dominicanas: digno tributo con que la hija predilecta del atrevido é insigne navegante, concurre á la celebracion del cuarto Centenario del descubrimiento de América!

Los demas puntos de que pudiera hacer mencion en este trabajo, están contenidos en mi Memoria del año pasado. Vale la pena que algunos de ellos, sino todos, se reconsideren por el Honorable Congreso Nacional, con el fin de realizar las ideas que representan.

He cumplido con mi deber. I si los resultados no han correspondido á mis esfuerzos, yo anhele porque mas tarde se conviertan en realidad las esperanzas de bien que he alimentado en favor de la Patria.

Mientras tanto, servíos aceptar las espresiones de mi leal afecto.

Ciudadano Presidente.

TOMAS D. MORALES.

Santo Domingo, Enero 27 de 1892.



BN
BN